ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuengirola, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día **22** de **septiembre de 2023**, se reunió en sesión ordinaria la Comisión Informativa de **Bienestar Social,** de este Ayuntamiento, siendo convocados los siguientes concejales:

Presidente	**Dª. Ana Mula Redruello**	**GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)**
	D. Rodrigo Romero Morales	
	D. José Luis Rodríguez Zamorano	
	D. José Luis Ponce Martín	
	Dª. Isabel Moreno Osorio	
	Dª. Cristina Bornao Cuevas	
	D. Isaac Vargas Escalona	
	Dª Carmen Díaz Ruiz	
	Dª. Trinidad Gómez Díaz	**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)**
	D. José Manuel Martínez Pérez	
	Dª. Carmen Segura Belmonte	
	D. Antonio José Luna García	**VOX**
	D. Luis Javier Barranquero Gómez	
	Dª. Sheila Jiménez Nyström	**HACEMOS FUENGIROLA**
Secretario General del Pleno	**Francisco Miguel García Ardila**	

Asiste como asesor el Coordinador del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familias, D. Jesús Baranco Romero.

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EXAMINADOS

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 (ORDINARIA)

Se Procede a dar conocimiento del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social (ordinaria de 21 de julio de 2023), aprobándose por unanimidad.

2. APROBAR EL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023-2027

Dña. Cristina Bornao Cuevas, Concejala Delegada de Familias, Igualdad y Bienestar Social, presenta la siguiente propuesta:

"Dña. ***Cristina Bornao Cuevas****, Concejala de Familias, Igualdad y Bienestar Social del*
Ayuntamiento de Fuengirola,

EXPONE

La iniciativa ***Ciudades Amigas de la Infancia****, liderada por UNICEF España, tiene como*
objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU,
1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia *tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:*

- *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus*
comunidades.
- *Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en*
las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les
afectan.
- *Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.*
- *Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.*
- *Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y*
el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de
Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y
Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Actualmente el municipio de Fuengirola se encuentra en proceso de renovación de la distinción de Ciudad Amiga de la Infancia que ostenta desde 2018, por lo que se hace necesaria la tramitación ante el pleno municipal de la autorización para iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, siendo UNICEF Comité Español quien determinará el si se le concede la condición de Renovación, de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular.

Considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España.

Y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, al pleno municipal

PROPONE

1.- Aprobar el II Plan Local de Infancia y Adolescencia 2023-2027.
2.- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de
Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.
3.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Sometido el tema a votación ordinaria, por 7 votos a favor (7 PP) y 6 abstenciones (3 PSOE, 2 VOX y 1 Hacemos Fuengirola), queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada al Pleno Corporativo.

3. ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon

4. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las diez horas y dos minutos. De lo acontecido como Secretario General del Pleno, doy fe.